RESOLUCIÓN Nº 1796 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGENIERIA AMBIENTAL S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/16 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO EN EL PREDIO DE UN OFERENTE SITUADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" *(EJERCICIOS 2016/2026)* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 19 de octubre del 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 1375/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/16 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO EN EL PREDIO DE UN OFERENTE SITUADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" (EJERCICIOS 2016/2026), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 224/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "INGENIERIA AMBIENTAL S.A." Y "NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 1375/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución**...//..recomendando adjudicar en la presente Licitación Pública Nacional Nº 10/16 "*CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO EN EL PREDIO DE UN OFERENTE SITUADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" (EJERCICIOS 2016/2026)" a la empresa "INGENIERIA AMBIENTAL S.A.", por la suma de Gs. 95.120.095.000 (Guaraníes noventa y cinco mil ciento veinte millones con noventa y cinco mil), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..",** recomendación a la que se adhieren *la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº* 155/2016 *J.M del órgano legislativo comunal.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación en el ***Objeto de Gastos 240 30 001- SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción, quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1796/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº. 10/16 para la "Contratación de Servicios de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Clausura de un Relleno Sanitario Mecanizado en el predio de un oferente situado en el distrito de Ciudad del Este" a la firma Ingeniería Ambiental S.A con R.U.C. Nº 80080263-2 representado legalmente por la Sra. Adelaida Cañete Ojeda, por la suma de Gs. 95.120.095.000 (Guaraníes noventa y cinco mil ciento veinte millones con noventa y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresas adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** a la Abog. MYRIAM CABRAL, Directora de Medio Ambiente, Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Generales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa INGENIERÍA AMBIENTAL S.A será única y exclusivamente responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los trabajos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 551/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/16 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO EN EL PREDIO DE UN OFERENTE SITUADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" ID Nº 313621 A LA FIRMA INGENIERÍA AMBIENTAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 469/I.M. y la Resolución Nº 1796/I.M. "Por la cual se adjudica a la Empresa Ingeniería Ambiental S.A. la Licitación Pública Nacional Nº 10/16 para la Contratación de Servicio de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Clausura de un Relleno Sanitario mecanizado en el predio de un oferente situado en el distrito de Ciudad del Este (EJERCICIO 2016/2026), y se dispone la suscripción del correspondiente contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se tiene a la vista la Resolución Nº 224/ 16 J.M., por la cual esta Junta Municipal aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, precio referencial y la pro forma del contrato, autorizando así mismo a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº10/16 para la contratación de Servicios de Diseños, y otros en el predio de un oferente situado en el distrito de Ciudad del Este, se tiene a la vista el Documento de la UOC por el cual justifica que la presente Licitación será bajo la modalidad de contrato abierto, teniendo en cuenta que no se puede precisar con exactitud la cantidad de tonelada de basuras a ser procesada por la empresa contratada durante la duración del contrato, por lo que se ha establecido cantidades mínimas y máximas. QUE, obra el Acta de apertura de sobre ofertas de fecha 27 de septiembre del corriente año ante la UOC presentándose dos empresas oferentes, Ingeniería Ambiental S.A. con una oferta económica de 95.120.095.000 Gs. y la empresa Nuevo Horizonte Ambiental S.A con una oferta económica de 104.422.850.000 Gs. QUE, obra el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas por la cual recomienda la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº10/16 a la empresa INGENIERA AMBIENTAL S.A., en el total por la suma de Guaraníes 95.120.095.000 por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal. QUE, analizadas en forma pormenorizada todo el proceso licitatorio a tenor de las disposiciones establecidas en la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario Nº 21.909/03, se advierte que la oferta presentada por la firma INGENIERA AMBIENTAL S.A. constituye, además de ser la más baja, la más solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además esta empresa tiene la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato conforme lo establece el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sumado a ello se ha respetado el método de Evaluación consignado en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03. QUE la empresa INGIENERIA AMBIENTAL S.A. a cumplido a cabalidad la presentación de los documentos sustanciales y documentos formales que estipula el Pliego de Bases y condiciones aprobado por esta Junta Municipal, por lo tanto esta Comisión de Legislación es de criterio que corresponde aprobar la adjudicación a la empresa citada más arriba, por cuándo que se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y el Art. 63 de su Decreto reglamentario Nº21.909/03, que textualmente dice la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta : 1) Cumpla las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el Precio Evaluado como el más bajo y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2016, según Acta Nº 045; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas realizadas en el proceso licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/16 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CLAUSURA DE UN RELLENO SANITARIO MECANIZADO EN EL PREDIO DE UN OFERENTE SITUADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" ID Nº 313621, a la firma INGENIERÍA AMBIENTAL, por la suma de guaraníes 95.120.095.000 Gs. (Guaraníes noventa y cinco mil, ciento veinte millones con noventa y cinco mil) conforme a la disposición de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto reglamentario Nº 21.909/03 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los un día del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 551/2016.M

Ciudad del Este, 04 de noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General .

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia